



5.

EL HOSPITAL DE NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT Y LAS CONGREGACIONES DE ARAGONESES, VALENCIANOS Y CATALANES EN MADRID, SIGLOS XVII-XVIII. PRIMER ANÁLISIS

Guillermo Pérez Sarrión
Universidad de Zaragoza

Uno de los hechos más destacables y menos conocidos de la España moderna es la extraordinaria proliferación de cofradías, congregaciones y hermandades de naturaleza más o menos piadosa. Tuvo especial intensidad en algunos lugares de la monarquía, y uno de las más destacables fue Madrid donde, por su condición de capital y Corte, cualquier evento social podía tener repercusiones insospechadas. De todas ellas algunas llaman aquí la atención: las llamadas congregaciones de *nacionales*, que agrupaban los miembros de grupos cohesionados por factores como la naturalidad, la religión, el linaje, la procedencia territorial e incluso los intereses políticos o sociales.

En los siglos XVII-XVIII, si hacemos caso de lo que ya conocemos de Madrid, una ciudad consolidada como núcleo urbano en el siglo XVII a partir de la inmigración, los flujos, formando con frecuencia grupos de *nacionales*, generaron instituciones parecidas en procesos en orden diverso: una congregación, una iglesia con capillas, a veces una o más hermandades de todos o parte de los miembros, un hospital u hospicio. El culto a la advocación del santo patrón –personificada con frecuencia en restos óseos más o menos verídicos– era el factor primero de identificación, inicialmente religiosa, e incluía fiestas en su honor y otras actividades asociativas.

El hospital de Nuestra Señora de Montserrat primero nació él y después generó la iglesia, más capillas y altares, y más o menos a la vez congregaciones de naturales de tres de los cinco países hispánicos de la Corona de Aragón integrados en la monarquía de los Austrias desde el siglo XV. Por orden de precedencia fueron Aragón, Valencia y Cataluña. Mallorca y Cerdeña no tuvieron congregación. Tuvo una importante peculiaridad: que al ser de patronato Real el rey siempre intervino en el gobierno, nombramientos y financiación. A estas congregaciones el tiempo añadió otras. Aquí me ocuparé solo de fijar y fechar la evolución de las instituciones y quiénes las promovieron, y solo secundariamente de las redes sociales que pudo haber en su seno.

EL HOSPITAL E IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT

El hospital, la primera institución¹, fue fundado por don Gaspar de Pons, natural de Cataluña, miembro del Consejo de Hacienda, en 12-VI-1616, con un fondo propio de 5.000 ducados, para acoger a los pobres de toda la Corona de Aragón que llegaban a Madrid, sobre una finca de recreo suya ubicada en la calle Mesón de Paredes, Lavapiés². La licencia inicial del hospital, de 23-VIII-1617, la concedió el arzobispo de Toledo, Bernardo de Sandoval³. En una solicitud de congregación de 1783, que veremos más adelante, hay referencia a una fundación del hospital, y quizás también de una congregación más o menos informal, en 1617, de la que según los declarantes del siglo XVIII no se conserva rastro documental. El hospital estaba funcionando ya en 1623⁴ y el nuncio de Su Santidad declaró en 1632 que la jurisdicción no correspondía al “ordinario” (o sea al arzobispo de Toledo) sino al Patriarca (de Indias, o sea al Capellán de la Real Capilla, es decir al rey)⁵. En 1642 fue fundado oficialmente por Felipe IV por real decreto de 15-VII-1642⁶, y en 1643 ya era objeto de una visita del capellán Real⁷ ya que el rey era su patrono.

El edificio primitivo estaba en el barrio de Lavapiés y el traslado al lugar que acabaría ocupando por dos siglos y medio, el llamado mesón de Pedraza, en la plaza de Antón Martín, fue autorizado por licencia del cardenal y arzobispo de Toledo de 10-VI-1657. La

¹ Todos los datos que siguen llevan respaldo documental cuya obtención no hubiera sido posible sin la orientación y ayuda de quien hasta 2019 era la mejor conocedora del fondo, María del Mar Mairal Domínguez, subdirectora del Archivo General de Palacio. Tuve el honor de ser profesor suyo en el Colegio Universitario de Huesca y desde mi primera visita al archivo en 2017 me beneficié de sus consejos y su excelente inventario de los fondos de esta sección. Desaparecida prematuramente en agosto de 2020 tras una cruel enfermedad, nunca aceptó firmar una publicación conjunta como yo le sugerí varias veces. Este artículo, publicado en un libro en homenaje a la memoria de Carmen Corona Marzol, prematuramente desaparecida, va dedicado también a María del Mar Mairal cuyo trabajo lo ha hecho posible.

Se conservan al menos tres historias de la institución. Una es manuscrita y parcial, de 1665: *Historia del hospital de la Corona de Aragón desde su fundación hasta 1665*, manuscrito, 1665, Archivo General de Palacio (en adelante AGPM), Madrid, Real Patronato (en adelante RP), fondo del Hospital de Nuestra Señora de Montserrat (en adelante Montserrat), caja 121/II. Otra, breve, es la de Cipriano María Clemencín, *Reseña histórica del Real Hospital de la Corona de Aragón y de su estado actual*, Establecimiento Tipográfico de D. Manuel de Ancos, Madrid 1859, 12 pp., hay ejemplares en AGPM, RP, Montserrat, caja 136/01. La tercera es de Ricardo Blanco Belmonte, *Hospital de la Corona de Aragón e Iglesia de Nuestra Señora de Montserrat de Madrid. Noticia histórica*, manuscrito inédito, septiembre de 1904, en AGPM sin signatura. La obra es crítica con las tres congregaciones de aragoneses, valencianos y catalanes, que estaban compitiendo entre sí constantemente, en especial con la primera. Ricardo Blanco Belmonte (Córdoba, ?/14-IX-1921) fue entre otros oficios escribiente y oficial de la Real Casa del Rey; lo era cuando en 1903-1904 la iglesia y el hospital fueron demolidos y los restos óseos trasladados a camposantos. Presenció el proceso y, a petición del intendente marqués de Borja, escribió la obra. El hospital como institución desapareció poco después. Esta información sobre el autor procede de una nota mecanografiada inédita que me dio la archivera María del Mar Mairal, *Algunas noticias acerca del autor y fecha del manuscrito*, 5 ff., sin fecha (c. 2010), cuando empecé a examinar los fondos de la institución en 2016.

² La escritura en AGPM, RP, Montserrat, caja 01/09.

³ La licencia en AGPM, RP, Montserrat, caja 1/14.

⁴ Gil González Dávila, *Teatro de las grandezas de la villa de Madrid, Corte de los Reyes Católicos de España. Al muy poderoso rey don Felipe IV*, Thomas Iunti, Madrid 1623, p. 307. Hay reedición facsimilar, Maxtor, Valladolid 2003.

⁵ Más detalle en AGPM, RP, Montserrat, caja 02/05.

⁶ AGPM, RP, Montserrat, caja 02/09.

⁷ AGPM, RP, Montserrat, caja 19/01.



construcción corrió a cargo del Consejo de Aragón. Un nuevo edificio obtuvo la licencia unos meses después, en noviembre de 1657⁸, iniciándose la obra en 1658⁹, Trasladado al lugar ese año¹⁰ fue construido de nuevo y reabierto en 1678¹¹, momento en que se le añadió una iglesia, detalle importante porque en ella se fueron instalando las congregaciones de *nacionales*. Un informe de 1783 aclara que el hospital poseía un archivo pero que los de las congregaciones nunca estuvieron en él sino en los domicilios respectivos de los hermanos mayores, que tenían autorización para celebrar las juntas en la sacristía de la iglesia, pero de hecho las reunían habitualmente en su propio domicilio¹² lo que corrobora su carácter elitista.

Uno de los primeros protectores del hospital fue el conde de Albalera, que murió el 31-X-1665. Fue sucedido por un nuevo protector, Jorge de Castellví, de la casa de los marqueses de Gea, caballero de la Orden de Alcántara, miembro del Consejo de Aragón que ocupaba en él la plaza de capa y espada del reino de Cerdeña. El citado consta además como presbítero capellán del convento de las Descalzas Reales¹³. Es obvio que el oficio se otorgaba ya entonces a la alta nobleza.

En 1691 hay testimonio de que el hospital donaba algunas cantidades al abad y monjes de otra institución del mismo nombre, el convento de Nuestra Señora de Montserrat en Madrid¹⁴, de monjes benedictinos, fundado para acoger a los monjes huidos de Cataluña en la Guerra de Cataluña (1640-1652). Este convento al menos desde 1690 dependía también del Real Patronato como se puede ver en testimonios de los fondos conservados. Hay constituciones de gobierno del hospital al menos desde 1716¹⁵.

Como el Hospital de Nuestra Señora de Montserrat era una institución de Real Patronato en el siglo XVII estuvo regido por una junta de regentes nombrados por el Consejo de Aragón, que actuaba de patrono, y tras la supresión de parte de los fueros en 1707-1715 pasó a depender de la secretaría de Aragón del Consejo de Castilla. Los nombramientos de oficios correspondían al Capellán Mayor del rey que también ostentaba el título de Patriarca de las Indias. Él tenía autoridad sobre todas las instituciones religiosas que estaban bajo el Patronato Real: las instituciones americanas y las que en la península tenían tal condición, por tanto le correspondían todos los nombramientos del Hospital, del que era prelado eclesiástico ordinario. También entendía de la institución la Cámara

⁸ Levantamiento del embargo de la obra, 9-XI-1657, AVM, Secretaría, sig. 2-421-15.

⁹ La licencia en AGPM, RP, Montserrat, cajas 3/6 y 3/8. En Madrid había otro.

¹⁰ AGPM, RP, Montserrat, caja 03/08.

¹¹ AGPM, RP, Montserrat, caja 05/08.

¹² Informe de Antonio Veyán y Luis Urriés Cruzar de 11-IX-1783, ms., AGPM, RP, Montserrat, caja 40/07.

¹³ *Historia ... hasta 1665*, manuscrito, 1665, AGPM, RP, Montserrat, caja 121/11.

¹⁴ AGPM, RP, Montserrat, cajas 16/03 y 16/06

¹⁵ Constituciones para el gobierno del Hospital en virtud de acuerdos del Real y Supremo Consejo de Cámara, AGPM, RP, Montserrat, caja 19/06; Instrucción y ordenanzas para gobierno de la Iglesia y Hospital de Montserrat del año 1716, AGPM, RP, Montserrat caja 30/07, e Instrucciones formadas para el gobierno político y económico de la iglesia del Real Hospital de la corona de Aragón en esta Corte con expresión de las obligaciones de cada uno de los ministros de la misma, AGPM, RP, Montserrat caja 30/08. Documentos todos manuscritos: el primero y el tercero no llevan fecha.

de Castilla, donde había una secretaría del Real Patronato de Aragón. Iglesia y hospital tuvieron constituciones propias y había en proyecto otras en 1787¹⁶.

A partir de un cierto momento que podemos situar en torno a mediados del siglo xvii, aragoneses, valencianos y catalanes, que compartían la advocación común y sus enfermos en un mismo hospital y en una misma iglesia a sus santas patronas desde hacía décadas, empezaron a moverse para fundar congregaciones separadas. Según los datos disponibles los primeros en hacerlo fueron los aragoneses y los valencianos pero hay evidencias de que los congregantes, en principio residentes en Madrid, tenían actividad más o menos formal antes de que cada congregación se fundara.

El hospital acogía a los *aragoneses*, término genérico que con frecuencia se aplicaba a todos los procedentes de los territorios de la Corona de Aragón histórica, no solo a Aragón, y tenía solo una media docena de camas para enfermos. Aunque el análisis de la contabilidad dará datos más fidedignos sabemos que las rentas del hospital procedían en primer lugar de pensiones situadas sobre todos o casi todos los obispados de Aragón, Valencia, Cataluña y Mallorca¹⁷. Percibía también rentas de algunas casas y locales comerciales en Madrid, la mayoría donadas por miembros de la nobleza que colaboraban en la tarea de mantener el hospital y gestionaban la donación a favor de la institución¹⁸. También tenía otras fuentes de renta no cuantificadas¹⁹.

Los ingresos del hospital eran principalmente las cesiones de pensiones sobre las rentas de los obispados de la Corona de Aragón concedidas por los papas a petición del rey²⁰. Cuando los pagos por diezmos a las mitras cayeron a principios del siglo xix estas dejaron de pagar y los ingresos del hospital se hundieron.

Para 1678 hay constancia de que ya había culto a la Virgen de Montserrat en la iglesia (también llamada capilla) del hospital, de que los valencianos también organizaban celebraciones para la Virgen de los Desamparados en un altar propio y de que

¹⁶ Promovidas por el protector José Martínez Pons por orden de la Cámara de Castilla; así se deduce de la solicitud de Antonio Morales, capellán del hospital, de 1787 (AGPM, RP, Montserrat, caja 42/05) y del expediente sobre el asunto (1787-1806), en AGPM, RP, Montserrat, caja 43/05.

¹⁷ Las pensiones eran temporales: se concedían casi todas por 14 años y a su término habían de ser aprobadas de nuevo por el Papa. Hay numerosos breves papales con cada disposición, lo que implica que el rey español, real patrono del hospital, estaba negociando las rentas con el Papa cada cierto tiempo. Los documentos, que cubren los años 1653 a 1833, están en AGPM, RP, Montserrat, carpetas 1/1 a 1/12, 2/1 a 1/12, 3/1 a 3/15, 4/1 a 1/12, 5/1 a 5/31, 6/1 a 6/37, 7/1 a 7/49. Una relación de las pensiones sobre mitras posterior a 1743 en AGPM, RP, caja 121/06. Las rentas de la Corona de Castilla después de 1746, en AGPM, RP, Montserrat, caja 121/10.

¹⁸ Los datos que se conocen de esta renta, 1679-1867, se conservan en AGPM, RP, caja 119/04.

¹⁹ Una relación de todas las rentas del hospital desde 1664-1680 en AGPM, RP, caja 120/03; datos de 1661-1692 y 1674-1685 en AGPM, RP, cajas 121/04 y 121/05; otra relación de 1705 en AGPM, RP, caja 120/02; otra para los años 1807 a 1817 en caja 43/08.

²⁰ Sobre esto véase, siempre en AGPM, RP, Montserrat, las diversas relaciones de bienes, fincas y rentas localizadas: 1664-1685, caja 120/02 a 05; 1705, caja 120/01; c. 1716, caja 132/39; de 1722 y 1726, caja 30/15; de 1807, 1812 y 1817, caja 43/08. Otras muchas, de años diversos, en caja 131/45. Las bulas y breves papales autorizando primero y luego prorrogando por 14 años cada renta, todas en leg. 7315 antiguo (pendiente de asignar caja, entre las cajas 118 y 119).



igualmente había una capilla o al menos un altar en el que se daba culto a la Virgen del Pilar²¹.

Además de estas congregaciones de *nacionales* en la iglesia del hospital se intentaron instalar siete congregaciones más, de las cuales cinco lo consiguieron antes de 1808. La Congregación de Nuestra Señora del Auxilio y Diario de María Santísima (1690-1702)²², la Hermandad del Santo Rosario y Ánimas Benditas (1695-1716); la Congregación de san Antonio de Padua (1792); la Congregación de san José (1796-1804) y la Archicofradía del Santísimo Sacramento y Ánimas del Camposanto (1802-1804). Además intentaron instalarse las congregaciones del Dulcísimo Nombre de María (1678) y de Nuestra Señora de la Soledad (1817)²³ sin que sepamos qué sucedió al final. Es decir, que la iglesia del hospital tuvo que acoger a nada menos que ocho congregaciones, no sabemos en qué condiciones, y a dos intentos, lo que muestra la fiebre congregacional que hubo en la ciudad (y en toda España) en los siglos XVII y sobre todo XVIII. Seguidamente nos ocupamos solo de las tres congregaciones de aragoneses, las propias y originarias del hospital e iglesia.

La creación de congregaciones en el hospital experimentó un giro brusco cuando, tras la Guerra de Sucesión, las condiciones políticas cambiaron: el Consejo de Aragón fue suprimido y sustituido por el de Castilla y la naturalidad en la monarquía fue unificada en torno a la naturalidad castellana²⁴. Esto exigía un proceso de institucionalización (fundadores, constituciones, financiación, aprobación por el rey y la Iglesia) en el que cada una siguió su camino. Importa ahora prestar atención a cada una.

LA CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DEL PILAR²⁵

La primera en hacerlo de modo más formal fue la del Pilar en el siglo XVIII. Al parecer ya en 1651 había una hermandad o cofradía de Nuestra Señora del Pilar cuya actividad en las dos décadas siguientes desconocemos, puede que ya hubiera conflictos con los devotos de otras porque su culto existía también. De hecho la devoción a la Virgen del Pilar fue incluso anterior a la creación de la primera hermandad en 1651 y se practicaba con una imagen de la virgen sita inicialmente en el hospital de san Juan de Dios, en la

²¹ Nota sobre una representación de devotos de Nuestra Señora del Pilar de 6-VII-1678, AGPM, RP, Montserrat, caja 122-I. Otro testimonio en ídem, caja 126/01.

²² Relación de congregantes de la Congregación del Diario en 1691, incompleta, en AGPM, RP, caja 119/14; más datos (1690-1702) en caja 122/01 a 07, exp. 2 y en caja 133/01 expedientes 66 a 73.

²³ Los datos disponibles sobre estas cofradías y congregaciones están en AGPM, RP, caja 122/01 a 07.

²⁴ Véase el detalle en Pérez Sarrión, Guillermo, "The idea of 'naturalty' in the Hispanic monarchy and the formation of Spanish identity between the sixteenth and the eighteenth centuries: an approach", *Cyber Review of Modern Historiography*, 16 (2011), pp. 67-95.

propia plaza de Antón Martín²⁶, donde poco después se instalaría el hospital de Nuestra Señora de Montserrat.

En cualquier caso, 21 años después, una devota de Zaragoza, Juana de Arellano “Moxica” (probablemente Múgica), en testamento de 1-VI-1672, fundó una capellanía laical (es decir patrocinada por un laico), que ocupó el aragonés Lucas Ordovás Escolano, natural de Longares, hasta su muerte, y luego, desde el 30-VII-1712, Josef Ordovás, de Almonacid de la Cuba, al menos hasta 1724. El parentesco es obvio. Las misas mientras no hubo capilla física se decían en el altar mayor de la iglesia del hospital²⁷.

Pocos años después, en 1688, había ya una capilla que ocupaba la Congregación del Pilar²⁸ y un año más tarde, en mayo de 1689, tenemos constancia de nuevo de que la capilla a la Virgen del Pilar estaba construida en parte “[...] desde los cimientos hasta la primera cornisa” con un arquitecto, Juan Ruiz de Heredia, y presupuesto de 5.500 ducados para construir y pagar en dos años. Juan Fernández de Heredia, quizás familiar del arquitecto, que entonces era protonotario del Consejo de Aragón, había donado 1.500 ducados de vellón para la construcción²⁹ por escritura notarial³⁰. Estaba previsto que en ella fueran enterrados el citado Juan Fernández de Heredia, su sobrino don Dionisio Ximénez de Urrea, conde de Aranda, sus descendientes y las personas que ambos adicionalmente dispusieran³¹. Esto permite concluir con seguridad que el promotor de la construcción de la capilla fue el aragonés Juan Fernández de Heredia, miembro del Consejo de Aragón, mediante una donación, y la vincula directamente con los Fernández de Heredia y el condado de Aranda.

No obstante, la fábrica aún tardó en acabarse casi veinticinco años. La congregación del Pilar, con la capilla aún a medio construir, fue aprobada y empezó a funcionar con permiso real de hecho. En 8-VI-1721 el juez protector y administrador del hospital, Vicente Montserrat Crespi, tras dar noticia de que la obra estaba avanzada y se estaba pagando con donativos, pedía permiso para usarla y recibir las alhajas y dinero para gastos que estaban en poder del administrador del hospital. El rey lo autorizó por resolución de 13-VII-1721 a Joseph Rodrigo, quien lo trasladó al citado Montserrat y este al entonces ya congregante y secretario Francisco Abascal Guixer (consta que ya lo era también el

²⁶ Según afirma Ricardo Blanco, *Hospital de la Corona de Aragón* ... manuscrito s. p., AGPM, RP, Montserrat, s. sig.

²⁷ La capellanía se financiaba con la pensión de un censo sobre el ducado de Medinaceli fundado en 1575 y heredado por la citada patrona. El documento original se venía guardando en el archivo del hospital, lo que indica que al menos hasta que la capilla y la congregación fueron creadas los papeles del archivo los gestionaba el juez protector del hospital; todo según carta de José Antonio Puigmajor de 22-IV-1724, AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01.

²⁸ El testimonio en AGPM, RP, Montserrat, caja 12/05.

²⁹ “Esta capilla que esta empezada tiene afectos a la prosecución de ellos unos efectos que dejó Dn. Juan [Fernández] de Heredia, consejero de Aragón [= del Consejo de Aragón] y otros que se llevaron por cuenta aparte [...]”, nota s. a. y s. p. AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01.

³⁰ Suscrita con el notario madrileño Andrés de Catanazor.

³¹ Copia de la escritura ante el notario Andrés de Catanazor en AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01, s. p. ff. 61-68.



25-V), quien lo comunicó a Joseph Antonio Puigmajor o Puimayor³² (el 5-IX-1722) y este a Vicente Grau (el 11-IX-1722). Las joyas se dieron de inmediato (el 13-IX-1722) al congregante guardajoyas, el marqués de La Guardia³³.

En 1723 la obra había finalizado; el rey autorizó su uso a la congregación y dos días después de San Jorge, el 25-IV-1723, el propio Josef Antonio Puigmajor había nombrado como capellán y confesor de la capilla a Josef Bautista, natural de Calatayud, “[...] que ha muchos años que asiste al culto y confesionario de dicha iglesia [...]”³⁴. Que hubiera capellán además de capilla refuerza la idea de que la congregación venía funcionando de modo informal desde antes. La congregación funcionaba pero aún no había sido aprobada por el rey. El 13-VII-1721 el protector del hospital solicitó que la congregación pudiese cobrar deudas y donativos antiguos, hasta entonces depositados en el hospital, lo que le fue autorizado por Josef Rodrigo en nombre del rey el 23-III-1723³⁵. Sin embargo una imagen de la virgen del Pilar en plata, donada por el duque de Lécera en 1724, no se dio a la congregación hasta que la solicitó un comisionado de esta, Pedro Cistué, en 1775³⁶.

La institucionalización del Pilar pudo ser temprana. La solicitud de unas constituciones fue hecha el 1-VI-1723 y estas fueron aprobadas por el cardenal de Borja, capellán Real, el 18-III-1728³⁷. Al frente había un hermano mayor, que lo fue por bastantes años: el marqués de Ariza, y empleaba a 14 oficiales: un hermano mayor, cuatro consiliarios (dos laicos y dos eclesiásticos), dos secretarios (de gobierno y hacienda) un tesorero, un contador, dos mayordomos de cera, dos mayordomos de fiestas, un maestro de ceremonias y un guardajoyas más una mujer que ejercía de camarera de la virgen³⁸. A las juntas de la congregación asistía también el administrador del hospital de Montserrat, igual que lo hacían los curas parroquiales en Madrid a las juntas de las congregaciones que había en sus parroquias respectivas³⁹. El carácter pomposo y protocolario de la institución es obvio: eran 17 oficios cuando, como vamos a ver, los miembros fundadores eran 19 con lo que había casi un fundador para cada oficio. La actividad principal era la fiesta y novena de Nuestra Señora del Pilar, del 11 al 19 de octubre, que acababa con una visita a los pobres enfermos del hospital, y había dos juntas regladas, una en septiembre y otra en noviembre. En la capilla se rezaba el rosario en nueve festividades de la virgen, a él

³² “[...] del Consejo de S. M., su secretario oficial mayor de la Secretaría de Cámara y Real patronato y secretario contador del Real Hospital de Nuestra Señora de Montserrat de la Corona de Aragón [...]”, certificación sin firma ni fecha, AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01.

³³ Todo a partir de dos certificaciones sin firma ni fecha en AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01. La consulta del Consejo de Castilla y la resolución del rey en AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01, s. p., ff. 87 y ss.

³⁴ Puigmajor a Josef Rodrigo, 25-IV-1723, AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01.

³⁵ Carta de Josef Puigmajor de 3-II-IX-1722 y notas sin fecha, AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01.

³⁶ Memoria de de Pedro Cistué, 31-X-1775, AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01.

³⁷ *Constituciones de la Real Congregación y Esclavitud de la Virgen Santísima del Pilar, fundada en su nueva capilla de la iglesia del Real Hospital de Aragón de esta Corte, donde se venera su devotísima imagen*, s. e., Madrid 1728, un ejemplar en BNE, Recoletos, Salón General, VC/851/31, otro en AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01. Hubo reedición en 1854, un ejemplar en BNE. Fueron aprobadas por el cardenal de Borja, patriarca de las Indias y Real capellán de Palacio, no por el Consejo de Castilla ni el arzobispo de Toledo.

³⁸ *Constituciones ... Pilar ...* (1728), constituciones I-XVII, pp. 6-18.

³⁹ *Constituciones ... Pilar ...* (1728), constitución XXVIII, pp. 29.

había de ir el hermano mayor y lo dirigía un congregante sacerdote. Había numerosas misas en la novena, que costaban 84 reales de vellón por celebración y se repartían nada menos que 12 partícipes⁴⁰. Los tres primeros congregantes fueron el rey Felipe V, la reina Isabel de Farnesio y su hijo Luis que pagaban los gastos de los tres primeros días de la fiesta. Las mujeres podían ingresar a discreción del hermano mayor⁴¹.

Tiene interés conocer la lista de los congregantes que firmaron la solicitud y por tanto eran miembros en esa fecha: D. Juan Antonio de Palafox (almirante de Aragón, marqués de Ariza)⁴², D. Nicolás de Córdoba y de la Cerda⁴³, D. Luis de Córdoba y Espínola (conde duque y señor de Híjar, marqués de Orani)⁴⁴, el duque de Gandía⁴⁵, Joaquín de Palafox y Centurión⁴⁶, Juan de Palafox y Centurión⁴⁷, D. Vicente Montserrat⁴⁸, D. Joaquín Ponce de León (duque de Arcos), D. Josef Girón (duque de Osuna), Vicente Gaut, D. Manuel de las Foyas, D. Diego de Hervás, el marqués de Palacio, D. Miguel de Villanueva, D. Francisco Martínez Abascal, Licenciado Gregorio Alabés, D. Josef Montero de Espinosa, Manuel de Jaz y Soz y Fernando Carantofía y Mendoza.

De los 19 miembros, enumerados en el orden jerárquico en que aparecen en la fuente, al menos 14 tenían un tratamiento de don, licenciado o nobleza, lo que indica que eran gente bien posicionada. Dos más, Joaquín y Juan de Palafox, eran hijos jóvenes

⁴⁰ *Constituciones ... Pilar ...* (1728), pp. 18, 24, 28-29.

⁴¹ *Constituciones ... Pilar ...*, pp. 19-23.

⁴² Juan Antonio Palafox Zúñiga (Madrid 1674-1725), almirante de Aragón, marqués de Guadalest y Ariza desde 1696, había luchado junto con Felipe V y era gentilhombre de cámara del rey desde 1720 y grande de España desde 1721, *Fichoz*, n.º 15938 (consulta de 21-I-2017).

⁴³ Nicolás Fernández de Córdoba (Madrid 24-VI-1682-Madrid 19-III-1739), casado con Jerónima Spínola de la Cerda (30-IX-1703), era el duque de Medinaceli; había heredado (26-I-1711) otra veintena de títulos nobles más; era grande de España (1711), gentilhombre de la Cámara del rey (1700), mayordomo y caballerizo mayor de la reina Isabel de Farnesio (1720). Profrancés, profelipista, miembro de la alta nobleza, consta que en 1733 el contador de sus estados era Juan Dutari Bustinaga, probablemente de ascendencia francesa o vascofrancesa; *Fichoz*, n.º 13295 (consulta de 20-X-2017).

⁴⁴ No he podido identificar el personaje, que pudiera ser Isidro Fadrique Fernández Silva o de Híjar, duque de Híjar y marqués de Orani hasta 1749.

⁴⁵ Es Luis Ignacio Borja Centellas (Gandía 28-VII-1673/El Pardo 29-I-1740), casado (1694) con Rosolea Bernarda Benavides de Aragón (1694/I-III-1734), grande de España, duque de Gandía desde 1716, con una decena de títulos más, algunos en Nápoles y Portugal. Fue gentilhombre de cámara del rey Felipe V (desde 1700) y luego del infante y rey Luis I, y mayordomo mayor del Príncipe de Asturias desde 1738-1740; *Fichoz* números 17920 (Luis Ignacio Borja Centellas) y 36514 (Rosolea Bernarda Benavides) (consulta 21-I-2017).

⁴⁶ No he localizado el individuo, por el nombre y apellido era hijo del marqués de Ariza y hermano de Juan José Palafox Centurión, véase abajo.

⁴⁷ Juan José Palafox Centurión (Madrid 1-VIII-1705/10-IV-1764), hijo de Juan Antonio Palafox Zúñiga y Francisca Centurión Mejía, tenía entonces 17 años. Luego fue militar: coronel, brigadier, mariscal de campo y teniente general, además de por un tiempo gobernador y corregidor de Cartagena y gobernador político-militar de Ciudad Rodrigo (*Fichoz*, n.º 2925, consulta de 21-I-2017).

⁴⁸ Vicente Montserrat Crespi de Valldaura (Valencia 9-XII-1662/Madrid 20-I-1738) era valenciano de nacimiento, se graduó en Leyes en la universidad de Salamanca (1682), fue colegial mayor (1685); en Valencia fue caballero de la orden de Montesa (1700), juez de corte (1683) y oidor (1698) en la Real Audiencia, represaliado por los austracistas por su apoyo a Felipe V. En Madrid fue nombrado sucesivamente fiscal del Consejo de Aragón (desde 1706) hasta su extinción en 1707 y consejero del Consejo de Órdenes Militares (desde 20-VII-1707). En 1722, al menos desde el 1-IX-1716, era el juez protector del Hospital de Nuestra Señora de Montserrat en Madrid. En 1725 había pretendido una plaza en el Consejo de Castilla. Todo a partir de *Fichoz*, n.º 22992 (consulta de 21-I-2017).



del marqués de Ariza: uno seguro, el otro muy probable⁴⁹. Así la congregación puede asegurarse que fue promovida por aragoneses que servían al rey en la Corte, bastantes eran nobles y estaban liderados por miembros de la nobleza.

La mayoría eran de Aragón pero también había miembros no aragoneses. A diferencia de las congregaciones constituidas antes de la Guerra de Sucesión, que exigían tener la naturalidad del país respectivo, la que se puso en marcha en 1723-1728 solo exigía devoción y cierta categoría social: “[...] habiendo la devoción de algunos señores y caballeros del reyno de Aragón y de otras partes querido formar una congregación [...]”⁵⁰ se creaba la congregación, a la que “[...] se admitirán todas las personas que con devoción lo pidieren siendo de buena opinión costumbres [...]”⁵¹. Los congregantes eran ante todo devotos pero no necesariamente oriundos de Aragón. Así, podían serlo el duque de Medinaceli o el duque de Gandía que no eran nacidos en el reino (quizás podían por matrimonio con una aragonesa), o Vicente Montserrat Crespi de Valldaura, que era valenciano. También podía haber otros que simplemente tenían estados nobiliarios en Aragón o razones de conveniencia o devoción personal. Por tanto, no era congregación solo y exclusivamente de aragoneses, como lo demuestra el análisis del lugar de nacimiento y matrimonio de algunos de los congregantes que proporciona la base de datos *Fichoz*⁵², en el siglo XVIII ya no se exigía ni naturalidad ni territorialidad.

La Congregación del Pilar no fue única con este nombre en Madrid. En fecha muy tardía, 1786, pedía aprobación para sus ordenanzas una Congregación de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza sita en la iglesia de san Norberto, del convento de padres premonstratenses. Los informes del arzobispo de Toledo, del cura párroco de la parroquia de san Martín donde estaba enclavada la iglesia y del visitador de la sala de Alcaldes de Casa y Corte del Consejo de Castilla consideraban la aprobación “[...] teniendo presente la multitud de congregaciones que con iguales fines se hallan erigidas en este pueblo [...]” y que estaban pendientes en el Consejo de Castilla. Al final la institución pasó también⁵³. Esto prueba que para entonces el expediente de reforma de las cofradías (1768-1783), pieza esencial de la política ilustrada, había perdido vigor y de hecho se seguían creando congregaciones en Madrid. Igual que, como veremos a continuación, pasaba también en la iglesia del hospital de Montserrat.

La vida asociativa de la congregación del Pilar en el siglo XVIII fue irregular. Hasta 1775 el marqués de Ariza, miembro de la alta nobleza de la Corte, fue hermano mayor bastantes años y se celebraron las festividades: la fiesta del Pilar y la novena que le seguía, pero que

⁴⁹ En la lista de donativos para la fiesta del Pilar de 1717 aparecen 15 nombres de donantes, de ellos 13 son nuevos, pero no es seguro que fueran congregantes (AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01). No se conservan listas de los miembros de la institución.

⁵⁰ *Constituciones ... Pilar...*, prólogo y p. 5.

⁵¹ *Constituciones ... Pilar...*, constitución I, p. 6.

⁵² *Fichoz* (acrónimo de *Fichier Ozanam*), base de datos prosopográfica relacional sobre el Antiguo Régimen español, gestionada por Jean-Pierre Dedieu, Laboratoire de Recherches Historiques Rhône-Alpes (LARHRA) del Institut des Sciences de l'Homme, Lyon. Consultable en línea desde 2008, [fmnet:/fmnet.tge-adonis.fr/](http://fmnet/fmnet.tge-adonis.fr/)

⁵³ AHN, Consejos, libro 1375 (1786), ff. 1190-1234.

sepamos no hubo juntas ni por tanto nombramientos de oficiales⁵⁴; la redacción de actas fue muy irregular y la capilla no era de la congregación: el rey no había cedido el dominio directo, solo el dominio útil, y el mantenimiento corría a cargo de los congregantes. En varios momentos la congregación pidió al rey que el hospital costeara el mantenimiento de la fábrica y gastos de funcionamiento menores porque no tenía fondos, y que diera a la congregación ciertos donativos de congregantes y no congregantes. Los protectores del hospital como representantes del rey siempre se negaron a ello (1723, 1734, 1764, 1775, 1777, 1780, 1788, 1801)⁵⁵. Este déficit presupuestario era común a casi todas las cofradías y congregaciones españolas. En 1783 el protector del hospital escribía al hermano mayor, duque de Híjar, que la congregación era “un cuerpo inmortal” y que “[...] nunca es creíble que le falten medios a la congregación para conservar y mantener la fábrica de su capilla como la ha conservado y mantenido hasta ahora aun habiendo mucha menos devoción y congregantes poderosos que a el presente que puedan contribuir en un caso no pensado de ruina en su edificio”⁵⁶.

Esto prueba que la institución estaba controlada por la alta nobleza, principalmente aragoneses residentes en Madrid, y centrada en la pompa y boato de los principales integrantes. El dinero de la institución se destinaba a pagar la fiesta y novenario del Pilar, no hay constancia de otros destinos. En 1778 según los protectores del hospital la congregación del Pilar nunca había dado limosnas para viudas de los congregantes o los pobres que ingresaban en el hospital a pesar de lo que establecían los estatutos para el dinero sobrante⁵⁷.

LA CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DESAMPARADOS

Los datos que se conservan sobre valencianos y catalanes son más tardíos. De la Congregación de los Desamparados, de valencianos, hay constituciones aprobadas de 1777⁵⁸, pero la actividad real databa ya del siglo XVII. Lo que pasa es que el trámite de aprobación fue muy largo. Había que obtener el plácet del capellán mayor del rey, del rey mismo a través de la Cámara de Castilla y de los responsables del Real Hospital de Nuestra Señora de

⁵⁴ Benito Lamarta, secretario de Hacienda, y Pedro Cistué, de la junta de la congregación, a los protectores del hospital, 1-X-1775, AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01, s.p.

⁵⁵ AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01.

⁵⁶ Antonio Veyán al duque de Híjar trasladando informe del secretario del hospital, Pedro Vidal, 11-III-1783, AGPM, RP, Montserrat, caja 122/01, s. p. ff. 35-39.

⁵⁷ *Constituciones ... Pilar ...* (1728), constitución XXVI, pp. 24-25.

⁵⁸ *Constituciones formadas para el régimen y gobierno de la Real Congregación de Esclavos de Nuestra Señora de los Desamparados de Valencia cuya imagen se venera en su capilla del Real Hospital de la Corona de Aragón de esta Corte*, Joaquín Ibarra, Madrid 1777, 70 pp., AGPM, RP, Montserrat, dos ejemplares en caja 126/01 y caja 37/18. El impreso está también en BNE, Sala Cervantes, VE/1450/6. También puede verse *Sumario de las indulgencias concedidas a la Real Hermandad de la Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados de Valencia, sita en el Hospital de la Corona de Aragón en esta Corte*, s. e., s. f., c. 1777, un ejemplar en AGPM, RP, Montserrat, caja 126/01.

Montserrat. La licencia formal para fundar la congregación fue solicitada el 9-VIII-1723⁵⁹, casi a la vez que la del Pilar, vista por el Consejo de la Cámara de Castilla el 9-VIII-1723⁶⁰, y aprobada 22 años después por el capellán mayor Real y Patriarca de las Indias, cardenal Álvaro de Mendoza, el 9-IX-1745⁶¹. En 1746 un residente madrileño ya declaraba ser congregante: la autorización fue recibida por el “congregante de la referida congregación, vecino de esta villa”, Manuel María de Salcedo⁶², lo que indica que la institución seguía funcionando, al menos de modo informal y autoatribuido. Pero aún pasaron trece años más para que un proyecto de constituciones se presentara a aprobación. Se produjo “[...] habiéndoseme representado ahora por parte de algunos Devotos de Nuestra Señora de los Desamparados que desean el formal establecimiento de dicha congregación [...]”, las constituciones fueron aprobadas por la congregación el 1-VIII-1759 siendo hermano mayor el marqués de Torrecuso⁶³, y sin que sepamos por qué no se imprimieron hasta 1777. No conozco explicación a este retraso.

La lista de los solicitantes, de 7-XII-1759, muestra que eran personas significadas de Madrid, algunos de los cuales detentaban oficios ya en la congregación: Marqués de Torrecuso, hermano mayor, Barón conde de la Villanueva, Don Diego Fenollet, Don Manuel de Salcedo, Don Manuel Pablo de Salcedo, Don Antonio Barradas, Don Ignacio Cebrián y Don Francisco Sánchez (secretario de la congregación)⁶⁴.

La petición formal pedía que se construyera una capilla en todo similar a la de la congregación de Nuestra Señora del Pilar, y se afirmaba que el arca y archivo se depositarían en los de la iglesia de Montserrat. De acuerdo con el informe del administrador del hospital (1760) se establecían normas para que el dinero de la capilla lo administrara el hospital y el de la congregación no se confundiera con las administraciones de la Congregación del Pilar y del propio Real Hospital de Montserrat⁶⁵.

Por algún motivo que hoy no conocemos el procedimiento de aprobación de las constituciones no continuó hasta 17 años después. El 18-VI-1777 cuatro congregantes: José Antonio Sahauja, presbítero, Manuel María Salcedo, don Joaquín Canet y el marqués de Bélgida (en representación del marqués de Torrecuso, ya muerto) tomaron la iniciativa nuevamente de dar forma a la congregación y finalmente las constituciones fueron

⁵⁹ *Constituciones ... Desamparados ...*, p. 5.

⁶⁰ La Real Cédula está en *Constituciones ... Desamparados ...*, p. 5.

⁶¹ *Constituciones ... Desamparados ...*, p. 4.

⁶² El dato en *Constituciones ... Desamparados ...*, p. 7.

⁶³ *Constituciones ... Desamparados ...*, p. 4.

⁶⁴ Los datos en *Constituciones ... Desamparados ...*, pp. 46-47. Según *Fichoz* (consulta de 18-V-2023) se trata de Luis Caracciolo Castelví marqués de Torrecuso (n.º 5170A); quizás José Valterra conde de Villanueva (n.º 37924A); quizás Diego Fenollet Valterra, marqués de Llanera (n.º 12265A); quizás Manuel Salcedo Castillo luego oidor de la Real Chancillería de Valladolid (n.º 3891A); Manuel Pablo Salcedo fiscal del Consejo de Indias en 1751 (en Gaspar Soler Ruiz, n.º 5066A), y Antonio Severino Barradas Baeza, guardia de Corps (n.º 9416A). No tengo datos seguros de Ignacio Cebrián y Francisco Sánchez.

⁶⁵ *Constituciones ... Desamparados ...*, pp. 49-51. En el informe de constitución de la Congregación de N. S. de Montserrat, 11-IX-1783, se afirma que las constituciones de la de los Desamparados se hicieron a semejanza y proporción de las de la congregación del Pilar; informe de Antonio Veyán y Luis Urriés Cruzat, 11-IX-1783, AGPM, RP, Montserrat, caja 40/7.

aprobadas con fecha 18-VII-1777.⁶⁶ Según el informe del administrador, de 7-VII-1777, los devotos valencianos “están respirando culto y devoción a Nuestra Señora [...]”⁶⁷. A petición del marqués de Bélgida la congregación fue cubierta con todo tipo de indulgencias por el Papa pero con la condición de que los congregantes compraran bulas de la cruzada⁶⁸. Las constituciones fueron aprobadas por José del Castillo, capellán Real, en 8-VIII-1777⁶⁹.

En el momento de publicarse los reunidos en junta para tratar de ello fueron los siguientes (algunos eran firmantes de 1759)⁷⁰: Marqués de Bélgida, hermano mayor, D. Pablo Ferrandis Bendicho (consiliario), D. Félix Rico (presbítero), D. Jaime Pastor (presbítero), D. Josef Antonio Sanahuja (presbítero), D. Vicente Fos, D. Joachin Canet, D. Tomás Canet, D. Vicente Prats, D. Francisco Sánchiz Diego, D. Marcos Antonio Orellana y D. Manuel de Salcedo Matheu Enríquez de Navarra (secretario del gobierno).

Es difícil explicar la poca prisa que se tomaron unos congregantes que ya tenían actividad mucho antes. El proceso en todo caso lleva a preguntarse qué influencia los congregantes aragoneses y catalanes, que antes y después también se habían agrupado, pudieron tener en ello.

Las constituciones de 1777 dan pocos datos más de lo que interesa saber aquí. Se establecía “[...] que se admitan en esta congregación de esclavos de Nuestra Señora de los Desamparados todas las personas de ambos sexos que con celo y devoción lo pidieren, siendo de buena opinión y costumbres y teniendo establecimiento decente con que sustentarse [...]” lo que determinaban previamente dos congregantes haciendo comprobaciones en secreto, y lo mismo valía para las mujeres⁷¹.

Nuevamente las ordinaciones muestran que los requisitos de naturalidad o territorialidad no existían, como las de los aragoneses⁷² de Aragón. El reglamento no fijaba nada más aunque puede suponerse que los valencianos eran mayoría porque así había acabado estableciéndolo la red inicial. Para entrar había que pagar una limosna inicial obligatoria de 20 reales de vellón más una cuota al mes de 2 reales de vellón⁷³. Al frente de la institución había un hermano mayor, que era el rey a perpetuidad, auxiliado por un teniente de hermano mayor. La junta reunía a 14 oficiales de los cuales al menos dos eran clérigos, unos renovables cada año y otros permanentes. Había al menos dos juntas

⁶⁶ Los datos en *Constituciones ... Desamparados ...*, pp. 53-64. El consentimiento del hospital, de 4-VII-1777, de Pedro Vidal, en AGPM, RP, Montserrat, caja 40/07.

⁶⁷ *Constituciones ... Desamparados ...*, pp. 56-57. Más datos del estado del expediente de aprobación de las constituciones, ms., 1777, en AGPM, RP, Montserrat, caja 126/01 exp. 7.

⁶⁸ *Sumario de las indulgencias concedidas a la Real Hermandad de la Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados de Valencia, sita en el Hospital de la Corona de Aragón en esta Corte*, s. e., s. f., c. 1777, ejemplar en AGPM, RP, Montserrat, caja 126/01.

⁶⁹ *Constituciones ... Desamparados ...*, p. 65.

⁷⁰ *Constituciones ... Desamparados ...*, p. 55.

⁷¹ *Constituciones ... Desamparados ...*, constitución I, pp. 9-10.

⁷² Recordemos que el término entonces podía referirse a todos los de la Corona de Aragón o tan solo a los del reino de Aragón histórico.

⁷³ *Constituciones ... Desamparados ...*, constitución I, pp. 9-10.



al año, una para la elección general de oficios; el resto eran juntas particulares. La fiesta principal era la de Nuestra Señora de los Desamparados, que tenía lugar el segundo domingo de mayo, seguida de su novena. Para pagar las fiestas, que las constituciones –obsesivamente– determinaban fueran iguales a las del Pilar, se ponían mesas para dar limosnas. Dos congregantes llamados enfermeros estaban al cuidado de los enfermos del hospital y tenían cierta obligación de visitarles de vez en cuando.

Los congregantes podían celebrar además otras festividades a advocaciones de su devoción particular⁷⁴, un detalle interesante que podía suscitar emulación malsana de los individuos en institución tan pretenciosa, elitista y llena de oficios. La posibilidad de que hubiera otras festividades por devoción particular, en esta y otras congregaciones, generó problemas de naturaleza política que aparecerían en el expediente de reforma de las cofradías (1768-1783), que aquí no se considera.

Se conserva una lista de congregantes para 1795 cuyo detalle muestra que para entonces la entidad tenía ya poco de valenciana y menos de popular. Iba encabezada por los reyes, diez infantes de la familia Real y el Patriarca de las Indias, y recoge 247 varones y 151 mujeres, de los cuales nada menos que el 40,5% de los varones y el 19,8% de las mujeres “están fuera de la Corte”, es decir, figuraban solo nominalmente⁷⁵. En ambas listas aparece lo más granado de la nobleza de Madrid y de fuera de la Corte; no había nadie sin título de don, y sí numerosas religiosas conventuales que debían pertenecer a familias con miembros en la institución. Eran parte de la élite del poder y el dinero. La congregación de valencianos se había transformado de hecho en una institución de predominio aristocrático, no exclusivamente valenciano, sin que podamos fijar cómo fue el proceso al no tener listas anteriores.

LA CONGREGACIÓN DE NUESTRA SEÑORA DE MONTSERRAT

Los naturales de Cataluña fueron los últimos en solicitar la aprobación de congregación lo que no tiene significación alguna de precedencia: el fundador había sido un noble catalán al servicio del rey y los naturales catalanes ya celebraban la festividad de la Virgen de Montserrat en el hospital desde muy pronto, solos o con los demás. De hecho, una solicitud de constituciones de 2-V-1783 expresaba que ya había habido una fundación en 1617: a petición del Consejo de Castilla los suplicantes

[...] han hecho las mas vivas diligencias en busca de d[ic]ha fundación pero no se ha encontrado en parte alguna, la que según el coronista Gil González de Avila en el *Teatro*

⁷⁴ *Constituciones ... Desamparados ...*, pp. 9, II, 16-18, 31-39 y 41-45.

⁷⁵ *Lista de los señores Esclavos de la Real y Nacional Congregación de Nuestra Señora de los Desamparados de Valencia, establecida en la iglesia del Hospital Real de los Reynos de Aragón en esta Corte*, s. l., 1795, AGPM, RP, Montserrat, caja 126/01.

de las grandezas de Madrid y en las del lic[enciad]o Quintana se fundó en el año de 1617, habiendo cedido para ello Gaspar Pons, del Consejo de Hacienda y natural de Cataluña, las casas donde se fundó y dotándole la Majestad de Felipe 3º con seis mil fanegas de trigo, y que por consiguiente es del Real Patronato⁷⁶.

Las primeras “Constituciones de la Congregación de Nuestra Señora de Montserrat, de naturales y oriundos del Principado de Cataluña” son manuscritas y van fechadas en Madrid el I-II-1774⁷⁷. Sin embargo las primeras impresas no lo fueron hasta 1798. En 1774 consta ya que algunos “comisionados” de naturales de Cataluña, todos residentes en Madrid, presentaron para aprobación las que cito. Los firmantes eran: Josef Baradar, Pablo Orri, Melchor Monconill, y Francisco Tolosa.

Lo hacían “[...] para asegurar la perpetuidad y aumento de los cultos que han acostumbrado tributar a la virgen anualmente en la iglesia referida, a imitación de otras Provincias del Reyno que lo hacían en forma de congregación en la misma iglesia y en otras de esta villa” o sea para imitar las iniciativas de aragoneses y valencianos⁷⁸.

En mi opinión estas constituciones no entraron en vigor nunca. Los oficiales del rey pidieron los documentos de la fundación del hospital, pero como los solicitantes no los pudieron conseguir creyendo que estaban entre los papeles del archivo del Consejo de Aragón que habían sido llevados al Archivo General de Simancas tras los decretos de Nueva Planta, el asunto se demoró diez años más.

La creación no fue solicitada nuevamente hasta mayo de 1783 en que se presentaron casi con toda seguridad otra vez las constituciones manuscritas de 1774. Recibida la petición, el escrito fue dirigido a Pedro Escolano de Arrieta quien pidió informe. Los solicitantes eran: el marqués de la Manresana, Don Ramon de Ponsich, Don Josef de Riber, Don Josef Baradat, Don Pablo Orri [probablemente Orry], Don Melchor Moncanill y Franqués, y Don Francisco Tolosa.

Para entonces se referían a la congregación como “de naturales y oriundos del Principado” para practicar la piedad y la caridad “para con sus paisanos [...] al modo que lo han practicado y practican otras provincias del Reyno [...]”⁷⁹. Todo igual que en 1774.

Informaron con fecha II-IX-1783 Antonio Veyán y Luis Urriés Cruzat, protectores del hospital, manifestando que la fundación del hospital por Gaspar de Pons la había hecho donando al rey y hospital unas casas en la parroquia de los santos Justo y Pastor de Madrid y que era adecuado para el hospital “[...] que su advocación fuese bajo el título

⁷⁶ Solicitud de 2-V-1783, ms., AGPM, RP, Montserrat, caja 40/07. El informe de Veyán y Urriés a la solicitud, adjunto a esta, hace referencia a que se refería a la fundación del hospital, no de la iglesia ni la congregación.

⁷⁷ *Constituciones de la Congregación de Nuestra Señora de Montserrat de naturales y oriundos del Principado de Cataluña establecida en la iglesia del hospital*, manuscrito, 1774, AGPM, RP, Montserrat, caja 37/II. Se hace alusión a la fundación del hospital en 1616 pero el expediente sobre la constitución de la congregación, datado en 1783, a que se alude más abajo, hace alusión indirecta a una fundación en 1617; está en AGPM, RP, Montserrat, caja 40/07.

⁷⁸ *Constituciones ... Montserrat ... 1774*, AGPM, RP, Montserrat, caja 37/II.

⁷⁹ Solicitud de 2-V-1783, ms., AGPM, RP, Montserrat, caja 40/07.



de Nuestra Señora de Montserrat por tener el mismo [nombre] que el hospital de Aragón que es hoy en Roma. Que S. M. se constituyese patrón de dicho hospital y [que] en su Real nombre tomase el Consejo de Aragón la posesión de todo y lo administrase en lo sucesivo [...]”. La institución se creaba para atender a los pobres de toda la Corona de Aragón con ministros de esos territorios. El Consejo de Aragón había tomado posesión del hospital el 16-X-1616⁸⁰. A diferencia del modelo de Roma el particularismo había roto en Madrid una institución pensada inicialmente para toda la Corona de Aragón. No sabemos si la iglesia de Montserrat en Roma generó congregación de gentes de la Corona de Aragón pero en la iglesia originariamente castellana de Santiago y San Ildefonso la Congregación de la Santísima Resurrección en 1625 agrupaba ya a más de 3.000 *naturales* españoles, no solo castellanos. En Roma, con unos 115.000 habitantes, en 1582 había unos 30.000 españoles⁸¹.

En el informe de Luis de Urriés y Antonio Veyán, de 11-IX-1783, se pidieron cambios sustanciales para la congregación de Madrid. Merecen destacarse, en mi opinión, tres. Uno era que el administrador del hospital debía presidir las fiestas congregacionales para dejar bien clara la preeminencia del hospital sobre las congregaciones. Otro, que la iglesia debía cobrar una tasa en las fiestas: los congregantes debían pagar 86 reales de vellón a la iglesia; el día de difuntos 101 reales de vellón; y por una vez al año 100 reales por gastos generales. El tercero era la preocupación obsesiva por equiparar los derechos de los congregantes catalanes a los que tuvieran los homónimos valencianos y aragoneses y en general por fijar con el máximo detalle las relaciones entre iglesia, hospital, capillas, congregaciones de *nacionales* y congregaciones externas. La regulación era muy puntillosa porque afectaba a miembros de la nobleza y burguesía, las relaciones estaban muy jerarquizadas y debían ser más bien complicadas⁸².

Se aprobaba la solicitud porque “[...] las constituciones que se presentan nos parece que todas respiran devoción y culto a Ntra. Sra. de Montserrat y una fraternal concordia y buena armonía y unión de los catalanes estantes o no estantes en Madrid [...]”. El archivo se pedía ubicarlo en el hospital (constitución XI) pero finalmente debió quedar en casa del hermano mayor o el secretario de la futura congregación, como sucedía con las congregaciones del Pilar y Desamparados.

Según Urriés y Veyán las juntas podían celebrarse en la sacristía de la iglesia: “[...] sin perjuicio de tenerlas cuando les parezca conveniente en las casas del hermano mayor o prefecto como lo hacen las congregaciones del Pilar y Desamparados [...]”.

También se pedía que se regulara minuciosamente el pago de un canon a la iglesia y hospital, se pagara los emolumentos a los distintos sacerdotes que decían misas y administraban confesión, se tomara como referencia de uso de capilla el de las ya existentes

⁸⁰ Informe de Antonio Veyán y Luis Urriés Cruzat de 11-IX-1783, ms., AGPM, RP, Montserrat, caja 40/07.

⁸¹ Thomas Dandeleit, *La Roma española (1500-1700)*, Crítica, 2002, pp. 144-154.

⁸² Informe de Antonio Veyán y Luis Urriés Cruzat de 11-IX-1783, ms., AGPM, RP, Montserrat, caja 40/07.

del Pilar y Desamparados, y que “[...] se han de pagar ocho reales por una vez por el trabajo de poner y quitar los bancos del circo en el discurso de las fiestas [de la patrona]”⁸³.

Las constituciones de la congregación se aprobaron y publicaron en 1798, quince años después, sin que tampoco haya explicación conocida de este retraso⁸⁴: en mi opinión debieron ser razones políticas relacionadas con el fin del expediente sobre reforma de las cofradías (1768-1783). Hasta entonces la congregación, que desde hacía años funcionaba sin constituciones impresas, debió seguir funcionando sin ellas.

Los nuevos solicitantes de las constituciones, pedidas el 24-X-1797, eran bastantes y ya muy distintos. Eran estos, por orden de precedencia⁸⁵: El marqués de Vilhel, el conde de Darnius⁸⁶, el marqués de Benavent⁸⁷, el sumiller Despujol⁸⁸, D. Ramón Lázaro Dou⁸⁹, D. Pedro Bonet⁹⁰, el barón de la Vall Roja⁹¹, D. Ramón Nadal y Guarda

⁸³ Informe del protector del hospital Antonio Veyán y ¿el administrador? Luis Urriés Cruzat, Madrid 11-IX-1783, AGPM, RP, caja 40/7.

⁸⁴ *Constituciones para el régimen y gobierno de la Real Congregación de Nuestra Señora de Montserrat, fundada en su iglesia del Real Hospital de los reynos de la Corona de Aragón en esta Corte por los naturales y originarios del Principado de Cataluña*, s. e., s. l. [Madrid] 1798. *Constituciones para el régimen y gobierno de la Real Congregación de Nuestra Señora de Montserrat, fundada en su iglesia del Real Hospital de los reynos de la Corona de Aragón en esta Corte por los naturales y originarios del Principado de Cataluña*, s. e., s. l. [Madrid] 1798. Un ejemplar en Biblioteca Histórica de la Comunidad de Madrid, sig. MB_540.

⁸⁵ *Constituciones ... Montserrat ...* 1798, constitución XXVIII, pp. 47-48.

⁸⁶ Juan Antonio Fivaller Bru (Barcelona 3-XI-1758/ post. 1840), casado con Bernardina Taberner Ardena (11-VII-1784), marqués consorte de Vilhel desde 1792 y conde de Darnius desde 1794, fue regidor de Barcelona (27-XI-1782), gentilhombre de Cámara del rey (4-IV-1794) y más adelante sería grande de España (1806) y miembro de la Junta Central de Cataluña (VII-1808) y de la Junta Central Gubernativa por Cataluña (25-IX-1808), duque de Almenara (24-I-1830), *Fichoz* n.º 00022712 (consulta de 27-I-2017).

⁸⁷ No conozco el nombre pero sí los apellidos, Riquer Sabater: era sucesor de Felipe Mariano Riquer Sabater, marqués de Benavent, muerto en 1794 (*Fichoz* n.º 00085672, consulta de 27-I-2017), y fue sucedido en el marquesado por Martín Riquer Comelles (*Fichoz* n.º 00120863, consulta de 27-I-2017).

⁸⁸ Probablemente Ramón Cayetano Despujol Villalba, que en 1803 casó con Micaela Ferrer, condesa de Fenollar (*Fichoz* n.º 0032801A, consulta de 22-V-2023).

⁸⁹ Ramón Lázaro Dou Bassols (Barcelona 11-II-1742/ ¿Cervera 12-XII-1932?) estudió con los jesuitas de Barcelona, se graduó en Leyes y Cánones en la Universidad de Cervera, fue catedrático en esta universidad desde 1785, abogado desde 1785, sacerdote y canónigo en Barcelona (1794), arcedian en ella desde 1796, poco después sería propuesto en la Cámara de Castilla para obispo de Málaga en 25-IX-1799, sin éxito. Autor de un análisis del catastro y otras obras importantes, sería diputado y presidente de la Junta de Cádiz, traduciría *La riqueza de las naciones* de A. Smith (1815) y entre otras obras escribiría *Equivalencia del catastro de Cataluña con las rentas provinciales de Castilla*, Imprenta Nacional de la Universidad de Cervera, Cervera 1822, 22 pp. *Fichoz* n.º 00018896 (consulta de 28-I-2017). En 1798 debía estar por Madrid con el asunto del obispado.

⁹⁰ Agente de negocios en Madrid, autor de varios libros, entre ellos de uno interesantísimo titulado *Práctica e instrucción de agentes y pretendientes: ilustrada y apoyada con leyes, decretos y reales resoluciones publicadas hasta ahora, para la expedición de toda especie de pretensiones y negocios eclesiásticos y seculares, con el método de entablarlos y seguirlos*. Su autor, Pedro Bonet, era agente de negocios de los Reales Consejos, 2 vols., Blas Román Madrid 1786-1787, *Fichoz*, n.º 0040943 (consulta de 28-I-2017). Era “agente de negocios en los Reales Consejos”, es decir, agente de oficios catalán en la Corte, probablemente abogado. El canónigo Dou iba a ser propuesto obispo, así que probablemente tenía relación con él y quizás por eso estaba en Madrid.

⁹¹ Juan Pablo Canals Martí (1730/17-X-1786) era ciudadano honrado de Barcelona, había sido el director de la primera fábrica de indianas de Barcelona (dato de 1760) y fue inspector y director general del cultivo de granza o rubia, probablemente dentro de la Real Junta General de Comercio y Moneda, institución para la que había publicado un par de obras técnicas sobre el tinte de la granza en 1766, 1768 y 1779, que le valieron para ser admitido socio de la Sociedad Económica Matritense y académico de la Academia de Bellas Artes, siendo nombrado barón de Valloja el 31-I-1780; *Fichoz*, n.º 0010275 (consulta de 29-I-2017).



[=Guardia]⁹², D. Juan López de la Flor, D. Joachin Samaranch, D. Santiago Tornamina [¿Tornamira?], D. Lorenzo Ribas, D. Juan Bautista Torres⁹³, D. Josef Padrós⁹⁴, D. Ramón Jover⁹⁵, D. Francisco Tolosa, D. Dionisio Prat, D. Antonio Gimbernat⁹⁶, D. Lorenzo Abril y Milá, D. Antonio Paño [¿Vañó?], D. Pablo Montaña⁹⁷, D. Magín Marí, D. Antonio Garriga⁹⁸, D. Francisco Sierra, D. Pedro Isern, D. Antonio Mandrí y Camín, D. Josef Soler⁹⁹ y D. Esteban Rosell¹⁰⁰.

De los 27 individuos 11 han sido localizados con seguridad, para otros hay solo datos parciales. Todos eran catalanes: dos eran nobles, cuatro se dedicaban al servicio público (cirujano, maestro, escritor, militar), había otros vinculados a oficios administrativos y la administración (dos agentes de negocios) y tres eran comerciantes conocidos (uno de ellos había sido agente) o personas vinculadas al comercio.

Algunas de estas figuras son interesantes. Desde luego lo es la del conocido Ramón Nadal Guardia, el comerciante catalán en Madrid, y la de Lázaro Dou, clérigo, abogado, traductor de Adam Smith y autor de una importante obra sobre el catastro en Cataluña. En cuanto al poco conocido Pedro Bonet, abogado y agente de negocios en Madrid, autor de un interesante libro en dos volúmenes sobre cómo funcionaba realmente la administración, *Práctica e instruccion de agentes y pretendientes* (1786-1787), la obra muestra que conocía muy bien el intrincado mundo de la naciente administración central y que es muy

⁹² Hijo de Ramón Nadal, trajinero de Calaf, Ramón Nadal Guarda o Guardia era un conocido comerciante de tejidos de algodón catalanes con tienda en la puerta del Sol, proveedor de la Casa Real. Datos diversos sobre las dos dinastías de comerciantes, los Nadal y los Guarda o Guardia pueden encontrarse en José María Oliva Melgar, *Cataluña y el comercio privilegiado con América: la Real Compañía de Comercio de Barcelona a Indias*, Universidad de Barcelona, Barcelona 1987, y sobre el propio Nadal Guarda en Assumpta Muset, *Catalunya i el mercat espanyol al segle XVIII: els traguiners i els negociants de Calafi* Copons Abadía de Montserrat, Barcelona 1997.

⁹³ Sin datos. Es poco probable que se trate de Juan Torres Cabrera (1748-1804), nacido en Brozas, Cáceres, que fue marqués de Torres-Cabrera; *Fichoz*, n.º 00017032 (consulta de 30-I-2017).

⁹⁴ Solo sabemos de él que era suscriptor de *El Correo de Madrid* en 1788, *Fichoz*, n.º 00089616 (consulta de 30-I-2017).

⁹⁵ Puede ser Ramón Nonato Jover, que en 1789 era vicedirector de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Tárrega, *Fichoz*, n.º 00070586 (consulta de 30-I-2017).

⁹⁶ Antonio Gimbernat era cirujano mayor de los hospitales del rey en Madrid (1788), noble (1789), primer cirujano de cámara del rey (1798), director de los reales Colegios y Escuelas de Cirugía (1799), consejero honorífico del Consejo de Hacienda, autor de varias obras de cirugía, partidario de José I (II-1809) y miembro del Consejo Supremo de Sanidad; *Fichoz*, n.º 00006669 (consulta de 230-I-2017).

⁹⁷ Pedro Pablo Montaña (†1804) era por entonces académico de mérito por la pintura de la Real Academia de Bellas Artes de san Fernando de Madrid (*Fichoz* n.º 00054142, consulta de 30-I-2017), y probablemente pintor.

⁹⁸ Un tal Raimundo Garriga era agente de negocios en Madrid en 1777, *Fichoz* n.º 511361 (consulta de 30-I-2017). Raimundo Garriga, natural de Tossa de Mar, era hijo de Jaume Garriga y de Francisca Garriga y Galpi, en 1798 con seguridad era comerciante porque poco después, el 16-XI-1799, solicitaría permiso para pasar a Puerto Rico a relevar a su hermano Jaime Garriga, establecido allí con casa de comercio (16-X-1799). Del expediente de licencia de embarque, que se cita <http://www.archivesportaleurope.net> (consulta de 30-I-2017); la información proviene del Archivo General de Indias, Indiferente, leg. 2123, n.º 56.

⁹⁹ Pudiera ser José Soler Olmo, ministro de lo criminal en la Audiencia de Cataluña desde el 29-III-1791 (*Fichoz*, n.º 00002503), José Soler ministro de cámara de la Audiencia de Cataluña desde el 2-III-1794 (*Fichoz* n.º 0002809) o José Soler Sepúlveda, comisario de Guerra honorífico desde el 19-XII-1794 (*Fichoz* n.º 0008527) (consulta de 30-I-2017).

¹⁰⁰ Esteban Rosell Argelagos (Barcelona 1742-?), que era maestro de baile del rey en 1785 y maestro de los infantes de España en 1803; *Fichoz* n.º 00018121 (consulta de 30-I-2017).

posible que fuera uno de los que colaboró en la gestión de la aprobación. Otro podía ser Antonio Garriga. Las antiguas iniciativas, lideradas por miembros de la nobleza, estaban finalmente acompañadas por elementos de una naciente burguesía catalana en Madrid.

En cuanto a los requisitos de admisión, no aparece ninguna diferencia respecto a las anteriores, salvo la inclusión explícita de las mujeres. A los que eran admitidos no se les exigía territorialidad, tan solo tener “[...] establecimiento decente en que sustentarse [...]” y contar con un informe reservado previo de dos congregantes¹⁰¹. Las constituciones de 1798 introducían bastantes cambios respecto a las de 1774. Los oficios nombrados ya no eran 19 sino solo 15: hermano mayor, teniente de hermano mayor, cuatro consiliarios (uno clérigo), dos secretarios, tesorero, contador, dos mayordomos, un maestro de ceremonias y un guardajoyas. El secretario de gobierno quedaba obligado a llevar dos libros de congregantes tan solo, uno de hermanos y otro de hermanas, no había otro también que llevara cuenta de los catalanes en Madrid, y los miembros inicialmente no debían ser muchos porque las constituciones establecían también que, acabada la fiesta principal y su novena, todos estaban obligados a ir al hospital a visitar a los enfermos¹⁰². Muchas otras cuestiones (pagos a la iglesia, gestión de las cuentas, fiestas, obsesión por compararse con lo que hicieran las congregaciones del Pilar y los Desamparados) quedaron iguales.

Las constituciones fueron aprobadas y publicadas en menos de un año. La solicitud se vio en la Cámara de Castilla que el 23-IX-1797 decretó pasarla al que era capellán Real; los firmantes presentaron nuevas constituciones el 24-X-1797, el capellán las remitió con su propio informe al Consejo de la Cámara de Castilla el 17-I-1798, donde informó su fiscal, el 11-V-1798 se comunicó el proyecto a las congregaciones del Pilar y los Desamparados, que manifestaron su conformidad y finalmente el Consejo las aprobó por decreto de 16-VI-1798 publicándolas el mismo año.

Los objetivos del análisis efectuado son modestos: fijar hechos, datos y procesos que muestran hechos menores aunque relevantes. Hospital y congregaciones fueron de patronato Real, no simplemente privadas (el fundador Gaspar de Pons era uno de los nobles catalanes al servicio del rey, mano derecha del duque de Lerma, miembro del Consejo de Hacienda y como arbitrista de la Real Hacienda autor de tres manuscritos con propuestas de reforma); estuvieron presididas casi siempre por nobles de los territorios respectivos con ayuda de personajes relevantes (comerciantes, funcionarios) de idéntica procedencia, y sabemos que tuvieron una relación recíproca puntillosa, complicada y con frecuencia conflictiva.

Por razones de limitación de espacio aquí no puedo dar más detalles. Queda para otro momento considerar cuestiones realmente importantes de este pequeño mundo: qué conflictividad hubo entre naturalidades que eran al principio separadas y después pasaron a ser comunes, quiénes eran los que acudían a la caridad congregacional y qué hicieron, y qué fue del gran asunto político, el expediente de reforma de las cofradías (1768-1783),

¹⁰¹ *Constituciones...Montserrat... 1798*, constitución I, pp. 4, 6 y 9-10.

¹⁰² *Constituciones ... Montserrat... 1798*, constituciones X, pp. 23-24, y XXIII pp. 41-42.



que acabó planteando la reforma de los gremios a través de las cofradías gremiales y fue una acción política (las congregaciones se quería fueran consideradas cuerpos políticos, no religiosos) cuyo fracaso acabó en la desamortización de 1798. La cuestión estuvo directamente relacionada con la política ilustrada de subordinar las congregaciones como tales al control del rey. Pero entrar a analizar esto exigiría un espacio y unas explicaciones que, en beneficio del lector, habrá que considerar en otra ocasión.